



DOI: <https://doi.org/10.46296/yc.v9i17.0752>

ESTRATEGIAS QUE MINIMICEN LA MALA PRAXIS DEL USO PROGRESIVO Y DIFERENCIADO DE LA FUERZA POLICIAL DE LOS FUNCIONARIOS DE LA POLICÍA NACIONAL BOLIVARIANA UBICADOS EN LA ESTACIÓN HUGO CHAVEZ DE SAN FÉLIX SECTOR GUAIPARO, MUNICIPIO CARONÍ DEL ESTADO BOLÍVAR

STRATEGIES TO MINIMIZE MALPRACTICES IN THE PROGRESSIVE AND DIFFERENTIATED USE OF POLICE FORCE BY OFFICERS OF THE BOLIVARIAN NATIONAL POLICE LOCATED AT THE HUGO CHAVEZ STATION IN SAN FÉLIX, GUAIPARO SECTOR, CARONÍ MUNICIPALITY OF BOLÍVAR STATE

Gil-Cedeño Emma Victoria¹

¹ Universidad Nacional Experimental de la Seguridad. Venezuela.
Correo: bellavictoriagil2@gmail.com. ORCID ID: <https://orcid.org/0009-0005-1461-7524>.

Resumen

Ciertamente se ha observado con mucha preocupación la cantidad de funcionarios policiales que se le sigue causas en el área penal por la malas praxis en la aplicación del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza Policial, trayendo como consecuencia vulneración de los Derechos Humanos a los ciudadanos de diferentes comunidades y el enfrentamiento de la responsabilidad penal por la conducta desplegada de los funcionarios policiales. El objetivo de la investigación es "Proponer Estrategias que minimicen la mala praxis del Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana Ubicados en la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar". Para dicha investigación se utilizó el Método cualitativo a través del Investigación Acción desde un aspecto socio-crítico donde se evalúa para transformar, aplicando como técnicas la observación del participante para recopilar información no verbal del sujeto en investigación, entrevista cualitativa estructuradas y semiestructurada para obtener información específica y los testimonios de vida de los investigados. En Nivel de investigación es aprehensivo en virtud de las acciones concretas y de manera planificada que se ha realizado para transformar el evento en estudio. Los hallazgos demostraron que los funcionarios policiales mayormente dispuestos a usar fuerza física contra ciudadanos en conflicto no aplican los protocolos establecidos en virtud de desconocimiento por la falta de reentrenamiento y estudios aplicados a la mejora de los procedimientos policiales, por otra parte, se evalúan las causas jurídicas en que pueden incurrir los funcionarios policiales a través una mala actuación policial. La finalidad final del estudio es el diseño de estrategias metodológicas de capacitación y supervisión al cumplimiento de los protocolos establecidos para garantizar un uso adecuado y proporcional de la fuerza por parte de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana.

Palabras claves: Procesos, Derechos Humanos, agresividad, policía, uso de la fuerza.

Abstract

Certainly, the number of police officers facing criminal charges for malpractice in the application of the Progressive and Differentiated Use of Police Force has been observed with great concern. This has resulted in violations of the Human Rights of citizens of different communities and the confrontation of criminal liability for the conduct of police officers. The objective of the research is "To propose strategies that minimize malpractice in the Progressive and Differentiated Use of Police Force by officers of the Bolivarian National Police located at the San Félix station in the Guaiparo Sector, Caroní Municipality, Bolívar State." For this research, the qualitative method through Action Research was used from a socio-critical perspective, where evaluation is carried out in order to transform, applying participant observation techniques to collect non-verbal

Información del manuscrito:

Fecha de recepción: 16 de junio de 2025.

Fecha de aceptación: 29 de agosto de 2025.

Fecha de publicación: 29 de septiembre de 2025.



information from the subject under investigation, structured and semi-structured qualitative interviews to obtain specific information, and the life testimonies of those investigated. At the research level, the investigation is apprehended due to the concrete and planned actions taken to transform the event under study. The findings demonstrated that police officers who are mostly willing to use physical force against citizens in conflict do not apply established protocols due to a lack of knowledge due to a lack of retraining and studies applied to improving police procedures. Furthermore, the legal causes that police officers may incur through poor police conduct are evaluated. The ultimate goal of the study is to design methodological strategies for training and supervising compliance with established protocols to ensure appropriate and proportional use of force by officers of the Bolivarian National Police.

Keywords: Processes, Human Rights, Aggression, Police, Use of Force.

1. Introducción

En un estado de derecho democrático la policía es el único organismo público que se encuentra facultado, en circunstancias excepcionales, para requerir coactivamente de los ciudadanos una determinada conducta, mediante la aplicación inmediata, si fuere necesario, de un amplio rango de fuerza que se extiende desde la mera presencia -con la presión psicológica que ésta implica- hasta la fuerza física propiamente tal, en sus diversos grados, cuya cúspide se encuentra representada por la fuerza letal.

Por tal razón, se ha señalado que “el uso de la fuerza física es el rasgo más destacado de la actividad policial” y ha sido definida como “la función de la que aparecen investidos ciertos miembros de un grupo para, en nombre de la

colectividad, prevenir y reprimir la violación de ciertas reglas que rigen el grupo, si es necesario mediante intervenciones coercitivas que aluden al uso de la fuerza” (González Calleja, 2006: p.17).

En Venezuela, la policía se puede definir como el principal órgano de control social del Estado “... a la que concierne mantener el orden público, resguardar los bienes y garantizar la seguridad de las personas sin menoscabo del libre ejercicio de sus derechos” (Santos, 1992:p.71). Así, la policía posee una amplia gama de competencias que la convierten en el primer ente que interviene en cualquier situación y como su comportamiento está constantemente a la vista de todos es criticado y reprochado, especialmente en lo referido a la disposición a usar la fuerza en encuentros con los ciudadanos.



La República Bolivariana de Venezuela es un estado federal en el que existen 126 cuerpos policiales, 24 de los cuales son estatales y 99 municipales, pero también cumplen funciones como policías preventivas la Guardia Nacional, el Cuerpo de Investigaciones Científicas Penales y Criminológicas y el Cuerpo de Guardias de Tránsito Terrestre.

En el año 2006 la Comisión Nacional de Reforma Policial (CONAREPOL) definió siete ejes de trabajo para llevar adelante su cometido: Desempeño policial, uso de la fuerza, rendición de cuentas, estructura organizacional, atención a las víctimas, relación con la comunidad y cultura policial. A partir de este diagnóstico, el gobierno impulsó igual número de áreas de intervención que permitieron, durante el año 2008, culminar un proceso destinado a establecer estándares sobre el uso progresivo y diferenciado de la fuerza policial.

En marcados en la Línea de Investigación del Programa Nacional de Formación Avanzada de Seguridad Ciudadana Especialización en Seguridad Ciudadana Mención Policial dentro de la Línea Estratégica de

investigación Línea Matriz N° 3: Ciencias Policiales, Penales, Forense y Criminalística y Criminología y Línea Potencial C: Derechos Humanos y el Uso de la Fuerza Policial, dadas por la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad.

La investigación que se realiza está enfocada en proponer estrategias que minimicen la mala praxis del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza Policial, implementando herramientas que nos ayudan a fortalecer las fallas y debilidades que poseen los funcionarios policiales en la aplicación Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza, estas estrategias se deben iniciar desde su formación en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad hasta que se encuentren en sus centros de trabajo, evitando que en el ejercicio de la función policial se cumplan violaciones a derechos humanos

El enfoque epistémico de la investigación se basa es un paradigma socio-crítico el cual se apoya en la crítica social con un marcado carácter autorreflexivo del problema en estudio. Su finalidad es la transformación de la estructura de

las relaciones sociales y dar respuesta a determinados problemas generados por éstas, partiendo de la acción- reflexión de los integrantes de la comunidad. El paradigma que nos ocupa, se considera como una unidad dialéctica entre lo teórico y lo práctico. La categoría conceptual se enmarcan en los conceptos y opiniones mediante frases breves planteados en la investigación.

Se utilizó el Método cualitativo a través del Investigación Acción desde un aspecto socio crítico, aplicando como técnicas e instrumentos, la observación del participante para recopilar información no verbal del sujeto en investigación, entrevista cualitativa estructuradas y semiestructurada para obtener información específica y los testimonios de vida de los investigados. En Nivel de investigación es integrativo en virtud de las acciones concretas y de manera planificada que se ha realizado para transformar el evento en estudio.

El hallazgo encontrado en esta investigación es la falta de formación académica y puesta en práctica de normas y reglamentos sobre el

empleo de la fuerza en el momento de realizar un procedimiento, por otra parte los riesgos jurídicos en que pueden incurrir a través una mala actuación policial trayendo efectos en violación a los derechos humanos a los ciudadanos y aperturas de procedimientos administrativo y penales a los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana.

Problema

Ante problemas graves de excesos de la policía Nacional Bolivariana en procedimientos policiales, es relevante preguntarse qué alternativa sirven para disminuir el abuso y la violencia policial. No sólo porque es primordial que la policía, como parte de sus funciones proteja a los ciudadanos, sino también, por razones de conveniencia para la propia policía, donde se aplica Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza no respetando los protocolos, trayendo como consecuencia violación a los derechos humanos de los ciudadanos, perdida de credibilidad del organismo de seguridad ante la comunidad.

Ciertamente se ha observado con mucha preocupación la cantidad de funcionarios policiales que se le



sigue causas en el área penal por sus malas praxis en la aplicación del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza Policial, trayendo como consecuencia vulneración de los Derechos Humanos a los ciudadanos de diferentes comunidades y el enfrentamiento de la responsabilidad penal por la conducta desplegada por los funcionario policial.

La determinación de lo que debe entenderse por un adecuado uso de la fuerza se encuentra estrechamente relacionada con, al menos, tres componentes: Primero, la oportunidad en que ésta debe utilizarse; segundo, el tipo y cantidad de fuerza que corresponde emplear; y tercero, la responsabilización que debe existir por su uso. Así, una ecuación que implique la concurrencia de estos elementos permite sostener que el adecuado uso de la fuerza se vincula y requiere, también, un marco de sostenibilidad institucional, cual es la existencia de una policía moderna y profesionalizada, caracterizada por un importante nivel de preparación profesional y por criterios de legitimidad, transparencia, control y eficiencia de su actuación, cuya

realización contribuirá de mejor forma a garantizar que el ejercicio de la fuerza se mantendrá dentro de la esfera del derecho y de la justicia.

Por ello se tomó como marco referencial población y muestra la Institución de la Policía Nacional Bolivariana Ubicados en la estación Hugo Chávez de San Félix Sector Guaiparo antiguo tránsito Terrestre, Municipio Caroní del Estado Bolívar.

Justificación

El uso progresivo y diferenciado de la fuerza (UPDF) física constituye un rasgo definitorio de la actividad policial tanto como uno de los más frecuentes motivos de preocupación pública sobre su actuación, a la vez que se convierte, en virtud de su misma naturaleza, en una de las dimensiones más elusivas para su conocimiento. En Venezuela los estudios sobre la fuerza física policial se han centrado alternativamente en su comprensión como práctica desviada o como proceso normal e inmanente a la actividad policial. Pero más que tratarse de aspectos distintos y antagónicos, proponemos estrategias como la capacitación, la supervisión y el cumplimiento de los protocolos establecidos para

garantizar un uso adecuado y proporcional de la fuerza por parte de los funcionarios policiales, en virtud que ambas formas de manifestarse la violencia policial remiten a la naturaleza misma de su actividad y de su autorización para usar la fuerza contra los ciudadanos.

Dicha investigación tiene por objetivo “Proponer estrategias que minimicen la mala praxis del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza Policial de los Funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana Ubicados en la estación Hugo Chávez de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar”, donde el funcionario de hacer cumplir la ley internalice y cumpla dichas tácticas recordando siempre sus cuatros principios (ética legalidad, necesidad y proporcionalidad) y las consideraciones legales subyacentes en lo relativo al uso de la fuerza contra personas.

Tomando en consideración el diseñar estrategias metodológicas de capacitación y supervisión al cumplimiento de los protocolos establecidos para garantizar un uso adecuado y proporcional de la fuerza por parte de los funcionarios de la

Policía Nacional Bolivariana ubicados en la estación Hugo Chávez de San Félix, sector Guaiparo, municipio Caroní del estado Bolívar. Donde el Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza (UPDF) debe estar sujeto a la aplicación estricta del principio de necesidad: en términos cualitativos (usar la fuerza sólo en el caso de que el objetivo legítimo no pueda lograrse sin ella), en términos cuantitativos (usar sólo la mínima fuerza necesaria para lograr el objetivo) y en términos temporales (el uso de la fuerza debe cesar una vez logrado el objetivo o cuando éste no pueda ya lograrse).

Objetivos

Objetivo General

“Proponer Estrategias que minimicen la mala praxis del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza Policial de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana Ubicados en la estación Hugo Chávez de San Félix, Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar.”

Objetivo Específicos

1.- Planificar el procedimiento policial por el cual deben regirse los



funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana Ubicados en la estación Hugo Chávez de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar, cuando se utilice el Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza.

2.- Evaluar los factores jurídicos en las que pueden incurrir los funcionarios policiales por la mala praxis del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza Policial de los Funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana Ubicados en la estación Hugo Chávez de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar.

3.- Diseñar estrategias metodológicas que minimicen la mala praxis del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza Policial de los Funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana Ubicados en la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar.

2. Metodología

LA INSTITUCION: Policía Nacional Bolivariana

Reseña Histórica del Cuerpo de

Policía Nacional Bolivariana.

La Comisión Nacional para la Reforma Policial (CONAREPOL) realizó diversos estudios en 2006, con el fin de establecer una nueva policía en todo el territorio de la república, ya que hasta entonces solo existían cuerpos policiales específicos (como el CICPC), estatales (como Polizulia) y municipales (como Polichacao), a pesar de que la constitución de 1999, establecía que también debía crearse un cuerpo a nivel nacional que conviviera con los ya existentes.

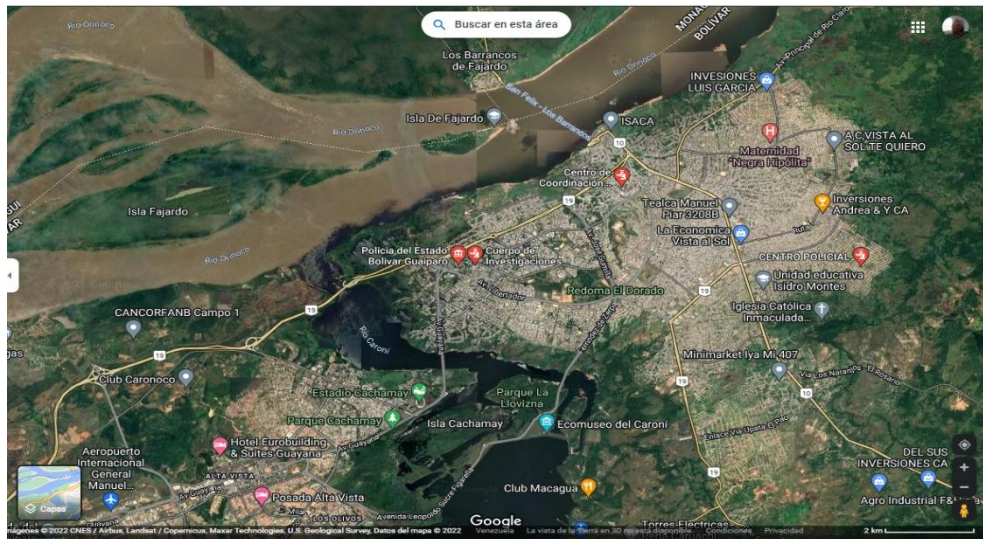
Ubicación de la institución

Estación Hugo Chávez de San Félix Sector Guaiparo, antiguo tránsito terrestre, Municipio Caroní del Estado Bolívar.

- ✓ NORTE: Limita con la UD-121 y el Hospital Dr. Raúl Leoni
- ✓ SUR: Limita con los sectores La laguna, Barrio Guayana y Los Sabanales
- ✓ ESTE: Limita con la Avenida Libertador, E/S PDV Kavanayen y con Variedades y Peluquería las 4 A

✓ OESTE: Limita con los sectores

Angosturita y Dalla Costa



Misión de la institución

Ser un órgano de carácter civil, profesional, predominantemente preventivo, cuya misión es garantizar los derechos de las personas frente a situaciones que constituyan amenazas, vulnerabilidad, riesgos o daños a la integridad física, sus propiedades, el libre ejercicio de sus derechos, el respeto de sus garantías, la paz social, la convivencia y el cumplimiento de la ley, así como apoyar el cumplimiento de las decisiones de las autoridades competentes, controlar y vigilar las vías de circulación y el tránsito y facilitar la resolución de conflictos mediante el diálogo, la mediación y la conciliación.

Visión de la institución

Ser el Cuerpo de Policía modelo, con estrategias para la búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos ciudadanos, caracterizado por sus buenas prácticas, brindando resultados efectivos en los términos de la Seguridad Ciudadana y orientados a la consolidación de su proyección nacional e internacional. Integrados por profesionales de carrera, organizados administrativa y funcionalmente, comprometidos con la participación activa de la ciudadanía para el aseguramiento pacífico del disfrute de las garantías constitucionales y el respeto de los derechos humanos, la aplicación de estrictos controles de gestión y el reconocido uso de tecnología de vanguardia, que contribuya con el



buen desempeño de la Policía y el cumplimiento de sus funciones.

Los estudios sobre la violencia policial en Venezuela

En Venezuela, los trabajos que tratan el uso de la fuerza física dominan el campo de estudio sobre la policía. De 52 investigaciones sobre la policía realizadas en las dos últimas décadas en el país y revisadas por el autor, la mitad se ocupan del uso de la fuerza física. Los primeros de estos trabajos se remontan a mediados de la década de los 80, periodo en que también se produce un desplazamiento en la agenda de las organizaciones de Derechos Humanos de la denuncia de la represión contra activistas y la defensa de presos políticos, a la lucha contra las acciones policiales dirigidas a la población en general. En otras palabras, la policía aparece simultáneamente como objeto de estudio académico y de denuncia militante, a través de la atención al uso (o abuso) de la fuerza física.

Rosa del Olmo, en un trabajo pionero, señala que la violencia policial resulta de la contradicción entre las demandas de acumulación en el orden capitalista periférico, y

las demandas propias de la legitimidad política, que supone la preservación de los derechos individuales y las garantías. Esta contradicción se expresa en dos órdenes de regulación: uno formal, propio del debido proceso y las instituciones de las democracias liberales, y otro informal y oculto, que se ocupa de garantizar las condiciones necesarias para la realización de la acumulación capitalista, y que explica el uso de la violencia policial (del Olmo, 1984, 1990, 1990, 1991, p.68).

Los trabajos de Núñez retoman esa aproximación, asociando la violencia o mala praxis policial, y la respuesta tolerante de las agencias encargadas de su control y sanción, a la preeminencia de un modelo autoritario de policía, funcional a los reclamos del Estado (Núñez, 2007.p.47, 2007.p.78).

Otros estudios más recientes, si bien comparten estas posturas teóricas y metodológicas, retoman la preocupación por los patrones desviados de utilización de la fuerza física, esta vez en la forma de castigo policial informal (Monsalve, 2005.p.90, 2006). De acuerdo a

estos, la policía formula juicios morales sobre los sospechosos y sus conductas, decidiendo la aplicación de algún grado de coacción con propósitos punitivos. Esto supondría el desplazamiento de la fuerza física con objetivos instrumentales, a su uso con fines simbólicos, como medio de castigo y retribución.

En un artículo reciente, Gabaldón hace una recensión de estos trabajos, agrupando las distintas variables en términos de incertidumbre, entendida como “una propiedad de cualquier situación en la cual, debido a la ambigüedad o a la dificultad para anticipar un resultado, hay un impedimento para que la policía concluya o resuelva, de manera expedita, la cuestión que la misma policía ha definido como su objeto de intervención” o, de manera más sucinta, como “la dificultad para predecir los resultados de una situación”. Situaciones que implican alto grado de incertidumbre (bien por características del encuentro con el ciudadano, la percepción de éste, las condiciones en que concurren los funcionarios o las expectativas de resolución judicial del diferendo), reclamarían eventualmente el

recurso a la fuerza física para rebasar su ambigüedad e impredecibilidad de los resultados del encuentro, y resolver la situación de manera satisfactoria. En otras palabras, en tanto que se trata de un atributo propio de la policía, el uso de la fuerza sería una forma “eficiente” (es decir, reduciendo la incertidumbre) de resolver un encuentro (Gabaldón, 2009.p.69).

Marco referencial.

Conceptos clave. Aquí se exponer los puntos teóricos básicos del trabajo y la explicación de los conceptos que se asuman en él.

- ✓ DERECHOS HUMANOS: son los derechos que tenemos básicamente por existir como seres humanos; no están garantizados por ningún estado.
- ✓ POLICIA: Cuerpo que mantiene el orden material externo y la seguridad del gobierno y de los ciudadanos a los que ampara la legislación vigente.
- ✓ POLICIA NACIONAL BOLIVARIANA: Es la principal fuerza de seguridad civil a nivel federal o nacional de Venezuela, es una de las instituciones



adscritas al Ministerio del Poder Popular para Relaciones Interiores, Justicia y Paz. Es encargada de la vigilancia, patrullaje policial y seguridad ciudadana en todo el territorio nacional, a través de sus numerosos servicios se encarga de las investigaciones penales, orden público, inmigración, policía turística, entre otros. Cuenta con 11 servicios importantes que le dan vida a esta institución. Comenzó a operar el 20 de diciembre de 2009.

- ✓ **MALA PRAXIS POLICIAL:** es una forma de mal comportamiento policial, frecuentemente, constitutiva de delito, consistente en el uso indebido de sus atribuciones, recursos o información con el objeto, de obtener provecho económico o de otro tipo, así como avances en la carrera profesional e incluso fines políticos
- ✓ **USO DE LA FUERZA:** Son habilidades y destrezas psicomotoras, que utilizan los funcionarios policiales ante un

peligro eminente y es una atribución inherente al desempeño de la función policial garantizando los Derechos Humanos de los ciudadanos.

- ✓ **USO POTENCIAL Y DIFERENCIADO DE LA FUERZA (UPDF):** Es la cantidad de fuerza intelectual y física del funcionario policial, manifestado a través de acciones inherentes al servicio de policía dirigida a una ciudadana, ciudadano o grupos de estos, cuya aplicación debe ser sistematizada y respetando el ordenamiento jurídico correspondiente a los fines de controlar los niveles de resistencia de las (os) ciudadanas (os).
- ✓ **USO DE FUERZA POTENCIALMENTE MORTAL (UFPM):** Es el último nivel extraordinario de fuerza y su aplicación causa lesiones graves o la muerte, por lo que sólo debe ser usado bajo condiciones de legítima defensa o estado de necesidad, sin que esto implique la obligación de efectuar disparos para neutralizar las amenazas mortales

- ✓ UTFP (USO TACTICO DE LA FUERZA POLICIAL): Son todos los métodos, acciones específicas y/o rutinarias aplicadas para llevar a cabo las estrategias o planes a seguir en una actuación policial. Las tácticas empleadas se pueden describir como acciones específicas realizadas en lugares concretos.
- ✓ TÉCNICAS DE USO DE LA FUERZA: consiste en la aplicación de técnicas suaves o duras para neutralizar al ciudadano en conflicto.
- ✓ EL BASTÓN POLICIAL: es un arma defensiva diseñada para neutralizar a las personas, que le permite al funcionario policial ampliar su espacio de protección. Se usa para contrarrestar las agresiones activas sin armas, de acuerdo a lo contemplado en el artículo 70 de la Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana y los principios de legalidad, proporcionalidad y necesidad.
- ✓ PROCESO: consiste en un conjunto secuencial de acciones

ejecutadas para alcanzar un determinado objetivo.

- ✓ TRATOS CRUELES O INHUMANOS: sin propósito concreto; se inflige un nivel considerable de sufrimiento o de dolor. Ultrajes a la dignidad personal: sin propósito concreto; se inflige un nivel considerable de humillación o de degradación.

Procedimiento de investigación

En la presente sección se exhibe la metodología que permitió desarrollar el trabajo de investigación. Se muestran aspectos como el enfoque epistemológico y del paradigma de investigación bajo el que se desarrolló la investigación, de igual forma el diseño y tipo de investigación, las técnicas y procedimientos que fueron utilizados para llevar a cabo dicha investigación entre otros orientado a proponer el mejoramiento de la praxis del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza Policial de los Funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana Ubicados en la estación Hugo Chávez de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar, evitando procesos penales y la violación de



los derechos humanos.

Metodológicamente, Se utilizó el Método cualitativo a través del Investigación Acción desde un aspecto socio crítico, su diseño es de Investigación Acción (IA) con el fin de describir la naturaleza del problema y responder las interrogantes presentadas como problema, con un diseño abierto, flexible, construido durante el trabajo de campo o realización del estudio. Se utilizó el Método cualitativo a través del Investigación Acción desde un aspecto socio crítico, aplicando como técnicas e instrumentos, la observación del participante para recopilar información no verbal del sujeto en investigación, entrevista cualitativa estructuradas y semiestructurada para obtener información específica y los testimonios de vida de los investigados. El nivel de

investigación es integrativo donde trasciende el campo de las explicaciones expresando así las acciones concretas que de manera planificada trasforman el hecho estudiado.

3. Resultados y discusión

La información obtenida se expone a través del análisis e interpretación de los resultados obtenidos, se aplicó una entrevista para conocer la apreciación de diferentes miembros de la Policía Nacional referente al tema del uso de la fuerza. Cada una de las preguntas se analizó de forma individual para obtener los resultados. El ámbito y distribución de la población investigada son 10 miembros de la Policía Nacional Bolivariana que prestan servicios en la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar.

Tabla 1. Primera pregunta

1	¿Sabe usted la aplicación correcta del Uso de la Fuerza (UPDF y UFPM)?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	3
		NO	7

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 3 que representan el 30% Consideran que Si aplican correctamente el Uso de la Fuerza

(UPDF y UFPM) y 7 que corresponden al 70 % consideran que No están aplicando como debiera ser el Uso de la Fuerza (UPDF y UFPM).

ANÁLISIS: Los miembros de la Policía Nacional Bolivariana de la estación Hugo Chávez de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar, manifiesta que debido a las experiencias vividas durante la profesión sienten temor al

tomar procedimientos donde tengan que hacer uso de la fuerza ya que esto, en muchas ocasiones consigo mismo o con otros ha conllevado problemas jurídicos, por su mala aplicación.

Tabla 2. Segunda pregunta

2	¿Conoce usted los principios fundamentales para el uso de la fuerza por parte de los funcionarios encargados de hacer cumplir la ley?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	5
		NO	5

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 5 que representan el 50% manifiesta conocer los principios fundamentales para el uso de la fuerza, 5 que corresponden al 50 % manifiestan no tener claro estos principios del uso de la fuerza.

ANÁLISIS: Los miembros de la Policía Nacional Bolivariana entrevistados manifiestan en su mayoría que si conocen tiene claro los principios básicos para hacer uso de la fuerza, ya que la policía viene haciendo hincapié en el tema desde hace algunos años a través de distintas capacitaciones.

Tabla 3. Tercera pregunta

3	¿Conoce usted si existe alguna normativa legal que pueda sustentar el uso de la fuerza en un procedimiento policial?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	4
		NO	6

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 4 que representan el 40% manifiestan que si conocen algún tipo de normativa que regula el uso de la fuerza, 6 de los entrevistados que corresponden al 60% manifiestan lo contrario.

ANÁLISIS: Los miembros de la Policía Nacional Bolivariana de la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar, entrevistados consideran que la normativa legal referente al uso del fuerza se fundamenta en Ley Orgánica del



Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana, Caracas, Gaceta Oficial Ext. N° 5.940 del 07/12/2009, en sus

artículos desde el 65 hasta el artículo 70, la otra parte de los encuestados desconoce cuál sería la norma que regula el uso de la fuerza.

Tabla 4. Cuarta pregunta

4	¿Ha estado usted involucrado en situaciones de carácter legal por utilizar la fuerza (cualquier nivel), dentro de la labor policial?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	7
		NO	3

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 7 que representan el 70% manifiestan que se han visto involucrados en situaciones de carácter legal por utilizar la fuerza en sus diferentes niveles dentro de la labor policial, 3 de los entrevistados que corresponden al 30% manifiestan lo contrario.

ANÁLISIS: En esta pregunta podemos observar que más de la mitad de los miembros de la Policía

Nacional Bolivariana de la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar, entrevistados se han visto involucrados en problemas de carácter legal por utilizar la fuerza durante los procedimientos policiales, siendo evidente que la falta de respaldo y fundamentación jurídica en lo referente al uso de la fuerza en sus diferentes niveles por parte de los policías

Tabla 5. Quinta pregunta

5	¿Es usted capacitado con frecuencia en el tema del uso de la fuerza como Funcionario Encargado de hacer cumplir la ley?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	1
		NO	9

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 1 que representan el 10% manifiestan que son capacitados con frecuencia en temas referentes al uso de la fuerza, 9 de los entrevistados que corresponden al 90% manifiestan lo contrario.

ANÁLISIS: En el resultado de esta pregunta, notamos que los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana de la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar, consideran que No están siendo capacitados con frecuencia y se

debe a que no se realizan planes constantes de actualización y capacitación continua que lleva a cabo la Policía Nacional Bolivariana

de la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar.

Tabla 6. Sexta pregunta

6	¿Se considera usted capacitado en medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	4
		NO	6

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 4 que representan el 40% manifiestan que está capacitado en medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza, 6 de los encuestados que corresponden al 60% manifiestan lo contrario, dado que realmente necesita capacitación continua para tener claro lo que se pueda realizar en un momento de conflicto.

ANÁLISIS: Con este resultado, notamos que un gran parte de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana pertenecientes a la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar no se sienten capacitados en medios de disuasión y conciliación como alternativas al uso de la fuerza, esto puede ser el factor que influye para que los policías al verse limitados en sus conocimientos, utilicen la fuerza sin antes utilizar otras alternativas.

Tabla 7. Séptima pregunta

7	¿Planifica usted procedimientos donde se aplique el Uso de la Fuerza en estados de Necesidad?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	2
		NO	8

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 2 que representan el 20% manifiestan si planifica los procedimientos donde se aplica el uso de la fuerza, 8 de los encuestados que corresponden al 80% siendo más de la mitad

manifiestan lo contrario, dado que desconocen cómo se realizan dichas planificaciones.

ANÁLISIS: Con este resultado, notamos que un gran parte de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana de la estación de San



Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar no se sienten capacitados para realizar

planificaciones en procedimientos donde se aplique el Uso de la Fuerza en estados de Necesidad.

Tabla 8. Octava pregunta

8	¿Considera usted que para neutralizar una agresión de un de un ciudadano en conflicto que irrumpió la Ley es necesario hacer uso diferenciado y progresivo de la fuerza (UPDF)?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	9
		NO	1

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 9 que representan el 90% manifiestan que si debe emplear el uso de la Fuerza dado que va depender la conducta del ciudadano para poder aplicar el nivel de fuerza, 1 de los entrevistados que corresponden al 10% manifiestan lo contrario.

ANÁLISIS. Con este resultado, notamos que una gran parte de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana de la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar manifiestan que se debe aplicar el uso de la fuerza (UPDF) que se da inicio con la verbalización.

Tabla 9. Novena pregunta

9	¿Cree Usted que ante una amenaza de vida es necesario hacer uso diferenciado y progresivo de la fuerza?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	10
		NO	0

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 10 que representan el 100% manifiestan que si debe emplear el uso de la Fuerza ante una amenaza de vida, por estado de necesidad y el resguardo de terceras personas.

Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar manifiestan que se debe aplicar el uso de la fuerza (UPDF) por el resguardo de terceras personas y estado de necesidad pero con proporcionalidad, es decir sin causar daños letales.

ANÁLISIS: Con este resultado, notamos que todos de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana de la estación de San

Tabla 10. Decima pregunta

10	Conoce usted los factores jurídicos en las que pueden incurrir los funcionarios policiales por la mala praxis del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza Policial?	FRECUENCIA	PORCENTAJE
		SI	1
		NO	9

INTERPRETACIÓN. De los 10 entrevistados, 1 que representan el 10% Consideran que Si conoces las sanciones penales que puede acarrear el mal Uso de la Fuerza (UPDF y UFPM) y mientras 9 que corresponden al 90 % manifiestan lo contrario.

ANÁLISIS: Con este resultado, notamos que en su gran mayoría de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana de la estación de San Félix Sector Guaiparo, Municipio Caroní del Estado Bolívar, manifiesta que debido a las experiencias vividas durante la profesión no existe ente público ni normativa alguna que los defienda en la hora de ser imputados por las fiscalías de derechos fundamentales por supuestos hechos de mala praxis en el momento del Uso de la Fuerza (UPDF y UFPM).

4. Conclusiones

Esta investigación ha sido controversial en la actualidad, y se relaciona con la inseguridad atribuida a la ineficiencia de la labor policial, pero esto es, en gran parte el resultado de la duda, la incomprensión y confusión de la Policía Nacional Bolivariana, que ha sido formado por Manuales sobre Procedimientos Policiales (Baquía Regla Mínima de estandarización para los cuerpos policiales), y algunas normas, están desactualizado o no es congruente con la realidad vivida por los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana siendo estos manuales y normas solo informativas y no formativas. En el presente no es un problema de equipamiento que tengan los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana, sino de ausencia de capacitación Educativa y legal al personal policial sobre el modo del “uso de la fuerza”. Esto provoca resultados obvios, o se daña a la sociedad y/o se dañan a sí



misimos, y cuando las consecuencias de su actuar se revierten se llega a pensar que se está limitando su poder otorgado por el estado para desarrollar su labor.

El hallazgo encontrado en esta investigación es la falta de formación académica y puesta en práctica de los protocolos, normas y reglamentos sobre el empleo de la fuerza en el momento de realizar un procedimiento, por otra parte los riesgos jurídicos en que pueden incurrir a través una mala actuación policial trayendo efectos en violación a los derechos humanos a los ciudadanos y aperturas de procedimientos administrativo y penales a los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana. La mala capacitación en el Uso de la Fuerza provoca un descontento generalizado por parte de la ciudadanía y desconfianza en el desempeño de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana encargados de hacer cumplir la Ley. En síntesis, todo integrante del sistema nacional de seguridad pública debe contar con la debida capacitación a través de una serie de estrategias puntuales que le permita estar muy bien capacitado para

interpretar y actuar legítimamente en las circunstancias probables del Uso de la Fuerza.

La respuesta es sencilla a todo lo expuesto anteriormente y lo he sostenido a través del presente trabajo de investigación, donde la preparación educativa del personal de funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana es esencial y que en marco jurídico vigente establece la capacitación del funcionario a través de estrategias como el reentrenamiento o de sus estudio de pre grado o pos grado en la Universidad Nacional Experimental de la Seguridad, pero no se cumplen, y que a través de los estudios académicos puedan lograr aprender a planificar los procedimientos policiales por los cuales deben regirse los policías cuando se trate del Uso Progresivo y diferenciado de la fuerza. De igual forma los factores jurídicos en los que incurren los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana son aquellos que le pueden causar la iniciación de un procedimiento disciplinario o penal. Los actos de conducta indebida cometidos por los funcionarios policiales pueden ser leves, como llegar tarde al trabajo,

no vestir correctamente el uniforme, etc., pero también pueden suponer delitos de mayor cuantía, como el mal uso de la Fuerza Policial incluidas violaciones de derechos humanos, lo cual lo conllevaría a un proceso penal privado de libertad o la destitución de su cargo.

Por todo lo planteado anteriormente el aporte de esta autora es la se propuesta del diseño de estrategias de capacitación y supervisión al cumplimiento de los protocolos establecidos para garantizar un uso adecuado y proporcional de la fuerza por parte de los funcionarios de la Policía Nacional Bolivariana ubicados en la estación Hugo Chávez de San Félix, sector Guaiparo, municipio Caroní del estado Bolívar, se plantea un proceso transformador educativo a través de estrategias metodologías educativas, donde el funcionario aprenda a ser respetuoso de los derechos humanos, próximo a la comunidad, capaz de rendir cuentas, usar la fuerza de manera proporcional con moderación, ajustados a la necesidad y según lo indique la ley.

Bibliografía

- 1.- Baldón, L.G. Y Antillano, A. *La policía venezolana. Desarrollo institucional y perspectivas de reforma al inicio del Tercer Milenio*, Págs. 65-158. Comisión para la Reforma Policial, Caracas.
- 2.- Del Olmo, R. (1990) "*Violencia policial en las calles de Caracas*". En Segunda ruptura criminológica. Caracas: Ediciones UCV, pág. 217-239.
- 3.- Del Olmo, R. (1991) "*La violencia policial en las calles de Caracas*". Jurisprudencias No. 2, pp.9-40.
- 4.- Gabaldón, L.G. Y Birbeck, C. (1998) "*Criterios situacionales de funcionarios policiales sobre el uso de la fuerza física*" Capítulo Criminológico, 26-2, pp. 99-132.
- 5.- Núñez, G. (2007a) "Violencia policial y derecho a la vida. Aproximación al estudio del comportamiento del sistema penal venezolano". *Espacio Abierto*, 16-3, págs. 513-540.
- 6.- Núñez, G. (2007b) "*Violencia policial y modelos de policía*". En El Achkar, S. y LG Gabaldón: Reforma policial. Una mirada desde afuera y desde adentro, págs. 181-185. Comisión Nacional para la Reforma Policial, Caracas.



7.- *Constitución de la República Bolivariana de Venezuela*, Caracas, 17/11/1999, en su art. 3

8.- *Ley Orgánica del Servicio de Policía y del Cuerpo de Policía Nacional Bolivariana*, Caracas, Gaceta Oficial Ext. Nº 5.940 del 07/12/2009. En sus art, del 65 al art. 70.

9.- *Normas y Principios para el Uso Progresivo y Diferenciado de la Fuerza Policial por parte de los funcionarios y las funcionarias de los Cuerpos de Policía en sus diversos ámbitos políticos territoriales*. 22 marzo. (Gaceta Oficial Nº 39.390 del 19 de marzo de 2010) Artículo 2.

10.- Birkbeck, Cristopher y Gabaldón, Luís Gerardo (2002). *“La disposición de agentes policiales a usar fuerza contra el ciudadano”*, en Briceño-León, Roberto (comp.) *Violencia, sociedad y justicia en América Latina*, p. 229-243. Consejo latinoamericano de ciencias sociales, CLACSO-Agencia sueca de desarrollo internacional, ASDI. Buenos Aires, 2002